



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 FEB 2015

RES. H. N° 0038-15

Expte. N° 14042-15

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad, interpuesta por la **Sra. Jorgelina Alejandra NADAL**, Agente de esta Unidad Académica, a partir del 15 de Febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Salud Universitaria emitió el Parte médico correspondiente.

QUE corresponde conceder dicha licencia por cuanto se encuentra contemplada en el Artículo 106 del Decreto 366/06.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia por maternidad, período pre-parto, a la **Sra. Jorgelina Alejandra NADAL**, Legajo N° 6764, Personal de Apoyo Administrativo de esta Unidad Académica, por el término de treinta (30) días a partir del 15 de Febrero y hasta el 15 de Marzo de 2015 inclusive, de acuerdo al parte médico expedido por la Dirección de Salud Universitaria.

ARTICULO 2°.- Encuadrar dicha licencia en el Artículo 106 del Decreto N° 366/06.

ARTICULO 3°.-NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección de Alumnos y Departamento de Personal de esta Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa